



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.

Visto para resolver sobre la pensión por retiro solicitada por el C. Natividad Moreno García con número de empleado 90305, el cual labora con nombramiento de jefe de división adscrito a la Dirección de Obras Públicas, habiendo acumulado a la fecha una antigüedad laboral de 22 años, 10 meses y tener a la fecha 70 años de edad de conformidad con lo establecido en la certificación laboral emitida por el Lic. Luis Enrique Santos Balderrama, Jefe de Departamento de Relaciones Laborales de este municipio, por ello y con fundamento en los Artículos Quinto y Noveno Transitorios y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O., se procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es competencia del Director del Instituto Municipal de Pensiones resolver sobre las solicitudes de pensiones, según dispone el artículo 8, fracción XI en relación con el artículo 19 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada el día 26 de diciembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O.

SEGUNDO.- El C. Natividad Moreno García adquirió una antigüedad de 22 años 10 meses desempeñándose como jefe de división adscrito a la Dirección de Obras Públicas, lo anterior se deriva de las diversas constancias que fueron remitidas a la Unidad Jurídica de este Instituto, mismas que se describen a continuación: certificación con oficio No. 1292/2016 la cual contiene los datos laborales del trabajador, expedida por el Lic. Luis Enrique Santos Balderrama, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales de fecha 08 de diciembre de 2016, oficio número RIDE/086/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016 que señala las aportaciones erogadas por el trabajador, expedido por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, Director del Instituto Municipal de Pensiones datan del día 16 de enero de 1997, misma fecha de alta, y un reconocimiento de antigüedad del 26 de enero de 1994 al 1º de enero de 1997.



Con el acta de nacimiento del trabajador No. 75, libro 107 folio 343 de la que se desprende que la fecha de nacimiento es el 29 de noviembre de 1946, por lo que a la fecha tiene 70 años cumplidos, así como cédula de ingreso con los datos y sueldos promedio, cumpliendo con lo que dispone el Artículo Quinto Transitorio de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones No. 1137/2015 IP.O.-.

Artículo Quinto Transitorio "Para los trabajadores en transición el sueldo regulador para efectos de fijar el monto de la pensión, se determinará conforme a lo siguiente: cuando el trabajador le haya sido aumentado su sueldo durante los últimos cinco años de servicio, se promediarán las percepciones recibidas en ese periodo, salvo que el incremento haya sido motivado por un aumento general o por ascenso escalafonario".---

TERCERO.- Dispone el Artículo Noveno Transitorio, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones No. 1137/2015 IP.O.

"Para los efectos del Artículo 25 de esta Ley, el trabajador en transición tendrá derecho a una pensión por retiro al contar con al menos quince años de servicio debiendo de haber contribuido con sus cuotas durante dicho periodo"

CUARTO.- Los requisitos contemplados en los Artículos Noveno y Décimo Transitorios y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O., se acreditan fehacientemente con la certificación expedida mediante oficio, que contiene los datos laborales del trabajador **C. Natividad Moreno García**, expedido por el Lic. Luis Enrique Santos Balderrama, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales, con el acta de nacimiento del trabajador No. 75 libro 107 de la que se desprende que la fecha de nacimiento es el 29 de noviembre de 1946, por lo que a la fecha tiene 70 años cumplidos, firmada por la Lic. Lorena Flores Ceballos oficial de certificación del registro civil, oficio No. FIDE/086/2016 expedido por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, Director del Instituto Municipal de Pensiones en que se hace constar las aportaciones hechas por el trabajador de mérito al Instituto Municipal de Pensiones las cuales datan del 16 enero de 1997, misma fecha de alta y un reconocimiento de antigüedad del 26 enero de 1994 al 1º de enero de 1997.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



**Instituto Municipal
de Pensiones**

QUINTO.- En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto por los **Artículos Noveno y Décimo Transitorios** y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O., es procedente se le otorgue al **C. Natividad Moreno García**, la pensión por retiro solicitada, que será en un **66% por 22 años de servicio**. Siendo dicho sueldo **\$9,908.27 (NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 27/100 M.N.)** más un quinquenio de **\$1,607.11 (MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON 11/100 M.N.)** en suma arrojan un total de **\$11,515.38 (ONCE MIL, QUINIENTOS QUINCE PESOS 38/100 M.N.)** aplicando el **66%** se obtiene una cantidad de **\$7,600.15 (SIETE MIL, SEISCIENTOS PESOS 15/100 M.N.)** debiendo ser cubierto el **100%** de la pensión por el Instituto Municipal de Pensiones, el cual se cubrirá a partir del momento en que deje de prestar sus servicios.

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 20 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el pago de la pensión por retiro se efectuará quincenalmente.

Comuníquese el presente **DICTAMEN** al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones a efecto de que sea sancionado de conformidad con lo que establece el artículo 5, fracción III de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

ATENTAMENTE


ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

JAGV/APD

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Río Sena No.1100, Col. Alfredo Chávez, C.P. 31410